

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 20

Cédula de notificación

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.032 de 2009 ejecución número 92 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Merino Navarro e Ion Cristian Avram, contra la empresa Gabriel Monforte Clemente, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, decreto de insolvencia.

Decreto número 496 de 2011 de la Secretaria Judicial doña Almudena Ortiz Martín

En Madrid a 22 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, José Antonio Merino Navarro e Ion Cristian Avram, y de otra como demandada, Gabriel Monforte Clemente, S.L., se dictó orden general de ejecución en fecha 11 de febrero de 2010 para cubrir la cantidad de 24.413,96 euros de principal.

Que por Decreto de fecha 25 de abril de 2011 se acumularon las presentes ejecuciones por un principal acumulado de 50.414,02 euros.

Segundo.—Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gabriel Monforte Clemente, S.L., en situación de insolvencia total por importe acumulado de 50.414,02 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Banesto, sucursal 1143 cuenta número 2518, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6 párrafo 5 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabriel Monforte Clemente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia, o se trate de emplazamiento que se harán a través del «Boletín Oficial» de la provincias.

En Madrid a 22 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.

N.º I.-7330